

INSTRUCCIONES DE 12 DE MARZO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES IMPARTIDAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional, estableciendo en la misma la consideración de centros del Sistema de Formación Profesional como los establecidos y gestionados por las administraciones competentes al efecto, así como los autorizados por dichas administraciones para impartir ofertas de formación profesional en cualquiera de los grados previstos en la presente ley.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece en su artículo 196.1 que los centros del Sistema de Formación Profesional tenderán hacia un modelo integral que incorpore el desarrollo de ofertas de formación del sistema de formación profesional para jóvenes y personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas. A su vez, el apartado 2 del citado artículo dispone que las administraciones competentes en la materia establecerán el procedimiento para que los centros del sistema educativo que oferten enseñanzas de formación profesional impartan ofertas de Grado A, B y C de formación profesional.

En base a ello, y respaldado por el Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, firmado el 27 de julio de 2021 se han impartido en los centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía acciones formativas, de carácter modular y completo, vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (actual Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales). Los criterios de selección, así como el régimen de asistencia y evaluación de las personas participantes en estas acciones formativas, se establecían en las Instrucciones de 3 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional, no obstante, y con objeto de adecuar estos criterios al actual sistema formación profesional, cada vez más desarrollado reglamentariamente y con el fin de responder con flexibilidad a los intereses del tejido productivo así como de las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral, se considera necesario dictar nuevas instrucciones sobre el procedimiento de adjudicación de plazas, régimen de asistencia y evaluación para la formación de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

Así, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 9 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictan las siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 1/18	

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes Instrucciones establecer el procedimiento para la adjudicación de plazas, régimen de asistencia y evaluación para la formación de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas en acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para personas trabajadoras vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Andalucía, financiadas con créditos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Segunda. Participantes y requisitos.

1. Podrán participar en las acciones formativas, las personas trabajadoras desempleadas, así como las personas trabajadoras ocupadas, cuyo centro de trabajo esté ubicado en Andalucía. En ambos casos, deberán ser mayores de dieciocho años en el momento de la presentación de la solicitud.
2. La condición como persona trabajadora desempleada u ocupada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle al inicio de la acción formativa.
3. Las personas destinatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar inscritas como personas trabajadoras desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo o, tener un contrato laboral vigente en el caso de persona trabajadora ocupada.
 - b) Estar en posesión del número de la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud.
 - c) Reunir los requisitos académicos de acceso establecidos en los artículos 54.4, 61 y 75 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio para la acción formativa a cursar.

Tercera. Forma de participación y plazo.

1. Forma de participación.

La solicitud de participación en las acciones formativas se presentará mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I en las presentes Instrucciones.

Dicha solicitud y documentación adjunta deberá ser presentada preferentemente de forma telemática, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. En tanto la solicitud telemática no se encuentre disponible, deberá ser presentada directamente en el centro docente público de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que tenga autorizada la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para cada una de las acciones formativas a impartir, será determinado por el centro docente no pudiendo ser inferior a diez días hábiles.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 2/18



Cuarta. Entrega de documentación.

La entrega de documentación acreditativa tanto de los requisitos de acceso a la formación como de la pertenencia a los colectivos prioritarios se detallan a continuación:

1. Documentos para acreditar los requisitos exigidos.

a) Demanda de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Documentación justificativa de los requisitos de acceso según el nivel máximo de formación:

- La aportación del correspondiente título oficial o certificado de profesionalidad;
- Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años;
- Certificados que acrediten haber superado con evaluación positiva las pruebas de competencias claves necesarias o, en su caso, las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

2. Documentos para acreditar la pertenencia a un colectivo prioritario.

En los casos en los que la persona solicitante opte por uno de los colectivos prioritarios señalados en el apartado sexto, deberá aportar la documentación acreditativa detallada en el Anexo III de las presentes Instrucciones.

La documentación justificativa ha de presentarse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar. Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano sólo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. Órgano de Instrucción y Comisión de Selección.

1. El órgano instructor del procedimiento será la dirección del centro docente público de titularidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Andalucía que establecerá a su vez las directrices de la constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección de su centro.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Dirección del centro o aquella persona, miembro del equipo directivo, designada en su lugar que ejercerá la presidencia.

b) La persona que ostente la Jefatura de Departamento del Título asociado a la acción formativa a impartir o quien este designe en su lugar de entre los miembros del mencionado Departamento.

c) La persona que ostente la coordinación de la Acción Formativa.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deben estar exentos de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 3/18



3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- a) Examinar y valorar las solicitudes recibidas junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como de la pertenencia a colectivos prioritarios.
- b) Elaborar propuesta de listado provisional de solicitudes admitidas con puntuaciones otorgadas conforme al baremo establecido en estas Instrucciones, con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido, así como el listado de solicitudes excluidas con indicación del motivo de exclusión y la relación del alumnado admitido que no ocupará plaza, quedando en reserva.
- c) Estudiar las reclamaciones o alegaciones presentadas al listado provisional.
- d) Elaborar propuesta de listado definitivo de solicitudes admitidas con puntuaciones otorgadas conforme al baremo establecido en estas Instrucciones, con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido, así como el listado de solicitudes excluidas con indicación del motivo de exclusión y la relación del alumnado admitido que no ocupará plaza, reserva.
- e) Custodiar y mantener a disposición de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las solicitudes la documentación relativa al cumplimiento de requisitos y colectivos prioritarios.

Sexta. Adjudicación de plazas y baremación de colectivos prioritarios.

A) Adjudicación de plazas.

La Comisión de Selección adjudicará un total de quince plazas con el siguiente orden de prelación,

1. Tendrán carácter prioritario las personas solicitantes inscritas como personas trabajadoras desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo establecido en el punto B de este apartado. En caso de empate entre dos o más solicitudes se podrá programar una entrevista individualizada con las personas aspirantes que versará como mínimo sobre a) formación y cualificación, b) experiencia laboral, c) empleabilidad, d) motivación, disponibilidad y compromiso, e) competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal y que será puntuada de 0 a 5 puntos. De persistir el empate se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. En consecuencia, se reserva una plaza en cada acción formativa para este colectivo. Si hubiera para este cupo más de un solicitante, se otorgará la plaza con carácter prioritario a la persona solicitante desempleada que obtenga mayor puntuación en la baremación, los solicitantes restantes pasarán a formar parte del cupo general a baremar. Sin embargo, en caso de no cubrirse dicha plaza por personas con discapacidad, se sumará a las restantes plazas disponibles.

3. El centro tendrá potestad para adjudicar hasta un máximo del 30% de las plazas de la acción formativa (cuatro plazas) a personas solicitantes trabajadoras ocupadas. Las solicitudes se ordenarán en aplicación del baremo establecido en el punto B de este apartado.

4. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas con la adjudicación de plazas a quienes las hubieran obtenido se podrán cubrir las bajas sobrevenidas con aspirantes que hubiesen quedado en reserva, siempre que no haya transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, y además que la baja se haya producido durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 4/18	

5. Será obligatorio presentarse el día del comienzo de la formación, si no se entenderá que el participante renuncia a su plaza que será cubierta por alumnado en situación de reserva.

6. Cuando no haya alumnado en situación de reserva, se podrán admitir nuevas solicitudes por orden de recepción siempre que los solicitantes cumplan los requisitos de acceso y no haya transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa y además que la baja se haya producido durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma.

B) Baremación de colectivos prioritarios,

Se otorgará máximo 1 punto por cada colectivo incluido con un máximo de 5 puntos.

- a) Mujeres.
- b) Personas menores de 30 años.
- c) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital
- d) Personas trabajadoras en situación de desempleo de larga duración (mínimo 12 meses consecutivos).
- e) Personas mayores de 45 años.
- f) Familia numerosa.
- g) Mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género.
- h) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- i) Emigrantes andaluces retornados.
- j) Personas que han acreditado una o varias unidades o estándares de competencia (en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales) de la misma familia profesional que se oferta.
- k) Personas en posesión de un Grado A, B o C incluido en un Grado D y deseen cursar la acción formativa ofertada por pertenecer al mismo Grado D, o poseer un certificado profesional establecido al amparo del derogado Real Decreto 34/2008, de 18 de enero que deseen cursar la acción formativa por pertenecer al mismo Grado.
- l) Personas en posesión de un modulo profesional del Grado D y deseen cursar el Grado C que lo contiene, o personas que poseen algún modulo profesional del Grado C o modulo formativo de los certificados de profesionalidad establecido al amparo del derogado Real Decreto 34/2008, de 18 de enero que deseen completar dicho Grado.

En los apartados j), k) y l) antes citados, solo se podrá baremar una única vez la documentación relacionada tanto con la acreditación de competencias como la de las acciones formativas.

Séptima. Calendario de adjudicaciones de plazas y comienzo de las acciones formativas.

La Comisión de Selección de cada centro docente será responsable único del proceso de selección para la adjudicación de plazas de las personas en formación así como el encargado de realizar todas las funciones relacionadas con este proceso, no pudiendo derivarse tales tareas a ninguna empresa u organismo ajeno al centro docente.

En ningún caso se permitirá el inicio de las acciones formativas si no cuentan con un total (mínimo y máximo) de quince alumnos.

El calendario para la adjudicación de las plazas es el siguiente,

1. Plazas provisionales.

1. La Comisión de selección comprobará el cumplimiento de los requisitos de acceso a la acción formativa solicitada, recogidos en la instrucción segunda, así como los documentos acreditativos de baremación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 5/18	

2. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.

3. En los casos en los que una vez estudiadas las solicitudes y la documentación presentadas se determine que el número de personas aspirantes admitidas es inferior a quince, podrá otorgarse un nuevo plazo de solicitud antes de la publicación del listado de selección provisional.

4. El listado de selección provisional de alumnado será firmado digitalmente por el Presidente de la Comisión de Selección y se publicará en el tablón de anuncios del centro docente. Incluirá el listado provisional de las personas aspirantes admitidas con la puntuación obtenida tras la baremación, así como el listado de aspirantes excluidos y las causas de exclusión.

5. El centro docente procederá a la grabación de las personas en formación seleccionadas en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

2. Alegaciones o renunciias.

Contra los listados provisionales se podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas (Anexo II). En el mismo plazo se podrán presentar renunciias al procedimiento. Las alegaciones o renunciias se presentarán ante la Secretaría del centro docente correspondiente y se dirigirán a la Comisión de Selección. No se admitirá en el plazo de reclamaciones o alegaciones posterior a la publicación de la resolución provisional, nueva documentación no invocada expresamente en la solicitud de participación.

3. Plazas definitivas.

Finalizado el plazo de alegaciones, en los siguientes diez días hábiles, se publicará el listado de selección definitiva, firmado digitalmente por el Presidente de la Comisión de Selección, que incluirá el listado de las personas aspirantes seleccionadas, las de reserva y las excluidas. El listado, ordenado según la puntuación obtenida, se expondrá al público en el tablón de anuncios del centro docente.

Con la publicación de los listados de selección provisional y definitivo, en los que constarán nombres, apellidos y NIF/NIE anonimizados de las personas interesadas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá requerir a los centros docentes y/o a las personas seleccionadas, la documentación que estime precisa referidas al proceso de selección.

Octava. Régimen de asistencia.

1. Obligaciones de las personas en formación durante la ejecución de las acciones formativas.

a) Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas colaborando con el sistema de control de asistencia en el desarrollo de los módulos profesionales tanto en el centro docente como en la formación en empresa u organismo equiparado, mediante su identificación fehaciente. Comunicar a la persona responsable con la antelación que sea posible cualquier ausencia. El alumnado deberá asistir al menos al 75% de las horas totales de cada módulo.

b) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido para los módulos profesionales tanto en el centro docente como en la formación en empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 6/18



- c) Cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los contenidos del Certificado Profesional y además, tener cursado y superado la formación establecida en el Anexo IV del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- d) Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro docente como durante la formación en empresa.
- e) Los participantes de las acciones formativas conducentes a Certificados Profesionales estarán sujetos al Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) aprobado por el centro docente, así como al régimen interno de funcionamiento de la empresa en que realice la formación.

2. Derechos de las personas en formación.

Las personas en formación participantes en las acciones formativas tendrán derecho a:

- a) Estar protegido frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa desde su inicio hasta su finalización, mediante la contratación obligatoria de un seguro de accidentes y un seguro de responsabilidad civil frente a terceros previo al inicio de la acción formativa.
- b) Estar incluido en el sistema de la Seguridad Social en el periodo que realicen prácticas formativas no remuneradas, de acuerdo con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- c) Obtener certificado de la formación realizada tras finalizar la misma con la calificación “Superado”.

Novena. Causas de exclusión de las personas en formación.

- a) El comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.
- b) El incumplimiento de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados en las letras a) y b) del apartado anterior, la persona responsable (coordinador o tutor laboral), previo informe motivado del personal formador, percibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna percibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el percibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea percibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa.

- c) La acumulación de más de tres faltas sin justificar en un mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de impartición de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.
- d) Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá comunicarlo al centro el primer día de la misma, debiendo presentar al personal formador o a la persona coordinadora, el correspondiente justificante en un plazo inferior a cinco días tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, en dicho plazo se considerará no justificada. Tendrán la consideración de falta justificada la motivada por:
 - Enfermedad.
 - Consulta médica propia.
 - Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - Deber inexcusable de carácter público o personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 7/18	

- Asistencia inexcusable a entrevista de trabajo y exámenes oficiales.
- Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas del certificado.
- Competiciones oficiales en caso de deportistas de alto rendimiento.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente apreciará otras causas debidamente justificadas a solicitud de las personas participantes.

e) En caso de renuncia al curso, el participante deberá comunicar por escrito al centro docente los motivos de abandono.

Décima. Evaluación de la formación.

a) Objeto, desarrollo, métodos e instrumentos de evaluación.

1. La formación deberá ser objeto de una evaluación continua por parte del profesorado, que será realizada por módulos profesionales, y en su caso por bloque formativo, destinada a comprobar la adquisición de las competencias profesionales y la empleabilidad, así como los resultados de aprendizaje.
2. La evaluación se desarrollará de manera sistemática, ajustándose a una planificación previa en la que constarán, al menos para cada módulo, y en su caso bloque formativo, una estimación de la fechas previstas para la evaluación, los espacios en los que ésta se llevará a cabo, los instrumentos de evaluación que serán utilizados y la duración que conlleva su aplicación.
3. Los métodos e instrumentos de evaluación se adecuarán a la naturaleza de los distintos tipos de resultados de aprendizaje a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación, así como la accesibilidad mediante el establecimiento de medidas y condiciones de realización de los procesos de evaluación adaptados a las necesidades de las personas en formación.

El sistema de evaluación deberá considerar las características propias de los participantes y el carácter práctico de la formación y adaptar a este último los instrumentos de evaluación.

b) Evaluación final.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, la evaluación final tendrá en cuenta los siguientes aspectos,

1. La evaluación final atenderá a la globalidad de resultados de aprendizaje o módulo profesional. Para poder presentarse a la prueba de evaluación final, la persona en formación deberá justificar una asistencia de, al menos, el 75 % de las horas totales del mismo.
2. Cada bloque formativo se adecuará a la naturaleza de los distintos tipos de resultados de aprendizaje, no tendrá una calificación numérica, y quedará reflejada como «superada o «no superada».
3. Cada módulo profesional tendrá una calificación en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales, y quedará reflejado como «superado o «no superado» junto a la citada calificación numérica. Se considerarán positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos. Se contará con dos convocatorias para cada módulo profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 8/18



4. El seguimiento y evaluación de la formación en empresa de las personas trabajadoras en formación se recogerá en la evaluación y calificación de cada módulo profesional. Dicha calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

El tutor de empresa valorará como «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje y realizará una valoración cualitativa de la estancia de la persona en formación y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. Cuando la valoración sea «no superado» se incluirá la motivación de la misma. El docente responsable de cada módulo profesional ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la formación en empresa.

5. Cada certificado profesional tendrá como calificación final la media aritmética de todos los módulos expresada con dos decimales. La superación de las acciones formativas requerirá la evaluación positiva de todos los módulos profesionales que lo componen.

La superación de las acciones formativas de Formación Profesional, corresponderá a una decisión colegiada del equipo docente, y se tomará atendiendo al conjunto de competencias incluidas en la formación y a los resultados de aprendizaje.

c) Documentos de evaluación.

El profesorado responsable reflejará documentalmente los resultados obtenidos por las personas en formación en los citados documentos de evaluación: expediente académico y actas de evaluación,

1. En el Expediente Académico, disponible en Séneca, figurarán junto a los datos de identificación del centro y los datos personales de la persona en formación, la acción formativa, fecha de realización, los resultados obtenidos y la fecha de propuesta del certificado. Además, el tutor de empresa, deberá realizar el Informe del periodo de formación en empresa u organismo equiparado de acuerdo al modelo vigente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. El citado informe estará, también, disponible en Séneca.

2. Las Actas de Evaluación, disponible en Séneca, deberán dejar constancia de los resultados obtenidos por las personas en formación, ser firmadas por los responsables indicados en la mencionada Acta e incluir la identificación de las personas en formación con nombre, apellidos, NIF/NIE o documento de identificación equivalente.

3. El centro docente, siguiendo las indicaciones de la convocatoria correspondiente, deberá entregar a la finalización de la acción formativa las actas de evaluación firmadas y los documentos donde se reflejen los resultados de la misma a la administración competente. Además, será responsable de la custodia de los documentos de evaluación.

Undécima. Exención del periodo de formación en empresa.

1. La exención del periodo de formación en empresa se producirá únicamente en el marco del régimen general.

2. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de seis meses a tiempo completo o su equivalente, que se corresponda con la oferta formativa que curse según el artículo 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, recientemente modificado por el Real Decreto 658/2024.

3. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de estas Instrucciones. A estos efectos se podrá aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 9/18	

4. La exención del periodo de formación en empresa podrá ser total o parcial, atendiendo a las tareas profesionales desempeñadas por la persona en formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignados al periodo en empresa u organismo equiparado.

5. Será el centro docente donde se haya formalizado la matrícula, quien decida la exención de acuerdo con la documentación aportada por la persona solicitante.

6. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado quedará recogida en los documentos de evaluación, y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos entre centro educativo de formación profesional y la empresa u organismo equiparado. Será el equipo docente del centro docente el responsable único de la evaluación y calificación de cada persona.

Duodécima. Certificación.

1. Para la obtención del Certificado profesional, Grado C, Certificado de competencia, Grado B y Acreditación parcial de competencia o microacreditaciones, Grado A, las personas participantes deberán realizar y superar, según corresponda, todos los módulos profesionales y bloques formativo que lo compongan.

2. Cuando no se supere en su totalidad la oferta formativa cursada, o la persona en formación esté matriculada en modalidad modular, se recibirá, previa solicitud, una certificación académica expedida por el centro docente que acredite los módulos profesionales superados. La certificación académica seguirá el modelo recogido en el Anexo XIII del Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

3. Una vez finalizada la formación de forma satisfactoria, la Consejería con competencias en formación profesional en el ámbito de empleo, expedirá el Certificado correspondiente a las personas participantes que hayan superado el proceso formativo.

Décima tercera. Protección de datos de carácter personal.

Los centros docentes tendrán en cuenta lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Décima cuarta. Entrada en vigor.

Estas Instrucciones producirán sus efectos desde el mismo día de su firma.

A la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 10/18	

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES IMPARTIDAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Datos de obligada cumplimentación. Cumplimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		N.º afiliación S.S.:		
N.I.F./N.I.E.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:			FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SOLICITA				
	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª				
2ª				
3ª				

3 SITUACIÓN LABORAL (Marcar lo que corresponda en la fecha de la solicitud)	
<input type="checkbox"/>	Persona desempleada inscrita como demandante de empleo
<input type="checkbox"/>	Persona trabajadora ocupada

4 CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
<input type="checkbox"/>	Discapacidad reconocida igual o superior al 33%

5 NIVEL DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar los estudios de nivel máximo concluidos)				
<input type="checkbox"/>	- Sin titulación	<input type="checkbox"/>	- Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	
<input type="checkbox"/>	- Graduado escolar	<input type="checkbox"/>	- Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	
<input type="checkbox"/>	- Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente Título de Formación Profesional Básica	<input type="checkbox"/>	- Título de Técnico/a de Formación Profesional o equivalente	
<input type="checkbox"/>	- Certificado Profesional: Familia profesional Área Parcial Completo Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3	<input type="checkbox"/>	- Título de Técnico/a Superior de Formación Profesional o equivalente	
		<input type="checkbox"/>	- Bachillerato o equivalente	
		<input type="checkbox"/>	- Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 o 45 años	
		<input type="checkbox"/>	- Grado / Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica	
<input type="checkbox"/>	- Máster / Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura	<input type="checkbox"/>	- Máster / Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura	
<input type="checkbox"/>	- Competencias clave:	Nivel 2	Nivel 3	
<input type="checkbox"/>	- Unidad competencia:	Mod. Prof.:		
<input type="checkbox"/>	- Módulo Profesional:	Cert. Prof.:		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 11/18	

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación (Señalar solo la documentación que adjunta con la solicitud).	
	Copia del NIF, NIE o pasaporte de la persona solicitante
	Títulos o certificados acreditativos del nivel de formación señalado en el apartado 5
	Documento que acredita estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Andaluz de Empleo
	Resolución de reconocimiento como perceptor de renta mínima de inserción social o de ingreso mínimo vital
	Informe de periodo de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
	Título ó carnet de familia numerosa
	Documentación exigida para acreditar la condición de víctima de violencia de género
	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía de persona con discapacidad reconocida
	Certificado de emigrante andaluz retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia
	Otros (especificar)

7	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque solo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquélla a la que se acceda primero) (1).							
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN							
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que procedan practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

8	DECLARACIÓN, SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y cumplir los requisitos de participación, se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del programa en el que se incluye la actividad formativa, y SOLICITA la participación en las acciones formativas indicadas en el apartado 2.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respectivo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en los Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, números 1303/2013 y 1304/2013, AUTORIZA a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a recabar y consultar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de las que sea participante (entre otros, el Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social), así como a recoger, almacenar y transmitir los datos de este formulario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del programa.</p>	
En, a de de 20 LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)	

SR./A. DIRECTOR/A DEL (nombre del centro docente).....

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 12/18	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la gestión de los Certificados Profesionales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Los datos personales serán cedidos a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a los efectos de su incorporación a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Asimismo, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se contempla la cesión de datos al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 13/18	

ANEXO II

ALEGACIONES AL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES IMPARTIDAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
(Datos de obligada cumplimentación. Complimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>				
		N.º afiliación S.S.:					
N.I.F./N.I.E.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:				
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM VÍA	BLOQUE:	PORTAL	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:		CÓDIGO POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA OBJETO DE RECLAMACIÓN Y CENTRO DONDE SE IMPARTE				
	CÓDIGO ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	FECHA INICIO PREVISTA
1ª				
2ª				
3ª				

3 DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN EL TRÁMITE DE ALEGACIONES	
Presento la siguiente documentación (Señalar solo la documentación que adjunta en este trámite de alegaciones)	
	Copia del NIF, NIE o pasaporte de la persona solicitante
	Títulos o certificados acreditativos del nivel de formación señalado en el apartado 5
	Documento que acredita estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Andaluz de Empleo
	Resolución de reconocimiento como perceptor de renta mínima de inserción social o de ingreso mínimo vital
	Informe de periodo de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
	Título ó carnet de familia numerosa
	Documentación exigida para acreditar la condición de víctima de violencia de género
	Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía de persona con discapacidad reconocida
	Certificado de emigrante andaluz retornado emitido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia
	Otros (especificar)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 14/18	

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** se consideren las alegaciones siguientes:

En a.....dede

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo: (Nombre, apellidos y firma)

.....

SR./A DIRECTOR/A DEL (nombre del centro docente)

.....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía cuya dirección es Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana - Isla de la Cartuja - C.P. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la gestión de los Certificados Profesionales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) Los datos personales serán cedidos a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a los efectos de su incorporación a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas del Sistema de Formación Profesional. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Asimismo, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se contempla la cesión de datos al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 15/18	

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS

Tendrán prioridad en la realización de las acciones formativas las personas trabajadoras solicitantes en situación de desempleo que reúnan alguna de las circunstancias que se relacionan en el cuadro siguiente. Se otorgará 1 punto por cada colectivo incluido con un máximo de 5 puntos.

Las personas solicitantes deberán acreditar la condición de desempleado con la presentación de la demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Las personas solicitantes, acreditarán la pertenencia a los colectivos prioritarios que les corresponda, adjuntado la documentación correspondiente detallada a continuación:

- A) Mujeres:
 - NIF/NIE.
- B) Personas menores de 30 años:
 - NIF/NIE.
- C) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital:
 - Resolución de reconocimiento correspondiente.
- D) Personas trabajadoras en situación de desempleo de larga duración (mínimo 12 meses consecutivos):
 - Informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.
- E) Personas mayores de 45 años:
 - NIF/NIE.
- F) Familia numerosa:
 - Título / Carnet de familia numerosa.
- G) Mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género (se acreditará con uno de los siguientes documentos):
 - Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.
 - Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
 - Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
 - Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.
 - Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima de violencia de género.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 16/18	

- Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

H) Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%:

- Certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.

I) Emigrantes andaluces retornados:

- Certificado de emigrante retornado emitido por la Delegación/Subdelegación del Gobierno de la provincia de residencia

J) Personas que habiendo obtenido la acreditación de una o varias unidades o estándares de competencia en un proceso de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales no hayan completado la cualificación de los módulos formativos o profesionales que necesiten para completarla:

- Certificado de las unidades de competencias acreditadas emitido por la Consejería competente en materia educativa.

K) Personas en posesión de un Certificado Profesional cuya cualificación está completamente incluida en un título y quiera cursa otro Certificado Profesional cuya cualificación esté completamente incluida en el mismo título:

- Certificación o Informe de evaluación individualizado (Anexo VI) del Certificado Profesional emitido por la Consejería de Empleo.

L) Personas con módulos formativos o profesionales superados pertenecientes a un Certificado Profesional que deseen completar en su totalidad o en parte el Certificado Profesional correspondiente:

- Certificación o Informe de evaluación individualizado (Anexo VI) de los módulos formativos o profesionales correspondientes emitido por la Consejería de Empleo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 17/18	

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL PARA EXENCIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 177 del R.D. 659/2023 con la aportación de los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- 2.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
- 2.º Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para becarios:

- 1.º Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para personas voluntarias:

- 1.º Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT3ECT6KEQXXA7Z34FW95SULWQ	PÁG. 18/18	